

Reglamento del Campeonato Oficial Año 2018



DIVISIONAL INTERMEDIA

"Centenario del General Caballero de Zeballos Cué"

Homenaje al Dr. Juan Duarte Burró

Asociación Paraguaya de Fútbol

Reglamento del Campeonato Oficial 2018

2

División Intermedia

Capítulo 1

Sistema de disputa de campeonato

Artículo 1°. Cantidad, clases, jerarquía y vigencia

Los campeonatos oficiales de la División Intermedia de la Asociación Paraguaya de Fútbol contarán con la participación de 16 clubes:

Se disputarán 2 (dos) etapas de 15 (quince) fechas cada una, todos entre sí, totalizándose 30 (treinta) fechas.

El Campeonato tendrá su fixture y calendario de competiciones ordenadamente instrumentado en este reglamento.

El Campeonato Oficial de la División Intermedia año 2018, se iniciará el viernes 16 de marzo, extendiéndose hasta el 18 de junio en su primera etapa, y proseguirá en su segunda etapa el día viernes 22 de junio del 2018 hasta el 24 de Setiembre en su segunda etapa.

Este sistema de disputa del campeonato regirá para el año 2018.

Artículo 2°. Sistema de disputa del campeonato y puntuación por partidos.

Cada campeonato se jugará a 2 (dos) ruedas, en partidos de ida y vuelta, todos entre sí, siendo, alternadamente cada equipo local en una rueda, de acuerdo con las normas de la Asociación, el fixture y las localías determinadas por sorteo público para cada torneo. El fixture y las localías no podrán ser cambiadas ni por acuerdo de partes. Según el resultado de cada partido, corresponderá la puntuación siguiente: 3 (tres) puntos para el ganador; 1 (un) punto por el empate a cada contendor y ninguno para el perdedor.

División Intermedia

La condición de local es obligatoria y no podrá ser cedida ni modificada por ninguna causa. En los casos que la empresa concesionaria de los derechos de transmisión por TV lo requiera, serán programados los partidos en escenarios acordes a los estándares de calidad necesarios y el club a quien corresponda la localía usufructuará ese escenario, libre de gastos de organización.

El orden de las fechas programadas según el fixture resultante del sorteo no podrá ser modificado por acuerdo entre los clubes. Los partidos individuales de cada fecha podrán ser adelantados o postergados conforme lo establece este reglamento.

Los partidos se disputarán de acuerdo con las Reglas de Juego aprobadas y definidas por la Asociación Paraguaya de Fútbol y la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA).

Artículo 3°. Determinación del campeón oficial y vice campeón del campeonato.

Serán proclamados Campeón y Vice campeón Oficial del Torneo de la División Intermedia y tendrán derecho al ascenso directo a la División Intermedia, aquellos clubes que sumen la mayor cantidad de puntos al término del campeonato de acuerdo a la tabla de posiciones al finalizar las 2 ruedas, conforme al acta de fecha 21 de abril de 2008 y en cumplimiento al Art. 74 de Estatuto de la A.P.F., bajo las cláusulas 1ª, 2ª, 3ª y 4ª del acuerdo antes mencionado que pasa en su totalidad a formar parte integrante de este reglamento.

Artículo 4°. Igualdad de puntos entre dos clubes para definir el campeonato o descenso.

Si al término de las 30 (treinta) fechas del Campeonato, dos clubes estuviesen empatados en puntos para la obtención del título de Campeón, clasificación a Copa Paraguay o en la tabla del promedio en el cómputo final para el descenso de categoría, dirimirán en un sólo partido cuya programación quedará a cargo del Consejo de la Divisional.

División Intermedia

Si persiste la igualdad al término del partido se ejecutarán tiros penales.

En caso de igualdad de puntos acumulados de dos clubes que ya están clasificados para participar en Copa Paraguay, se definirá por sorteo la posición final de ambos clubes y la misma se realizará en sesión de la Divisional.

Artículo 5°. Igualdad de puntos entre más de dos clubes para definir el campeonato o descenso.

Si al término de las 30 (treinta) fechas del Campeonato, estuviesen empatados en puntos tres o más clubes, a los efectos de determinar el campeón, descenso de categoría, clasificación a Copa Paraguay, se seguirán los siguientes criterios:

Primero: Diferencia entre los goles anotados y recibidos.

Segundo: Mayor número de goles anotados.

Tercero: Mayor número de goles anotados como visitante.

Cuarto: Sorteo

Para definir posiciones para el descenso, clasificación a Copa Paraguay, se tendrá en cuenta la sumatoria de los goles anotados y recibidos en el Campeonato.

No se tendrán en cuenta partidos adicionales disputados para dirimir posiciones por igualdad de puntos y goles.

División Intermedia

Capítulo 2**Ascenso y Descenso****Artículo 6°. Sistema de promedio.**

Adoptase el sistema de promedio de puntos como criterio para determinar el descenso de un club de la División Intermedia a las Categorías Inferiores. El promedio se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en los campeonatos del año respectivo y los dos campeonatos inmediatamente anteriores, divididos estos por la cantidad de partidos jugados o que debió jugar. No se aplicará el redondeo en ningún caso y no se tendrán en cuenta partidos adicionales disputados para dirimir posiciones por igualdad de puntos.

Queda establecido que, para los clubes ascendidos a la División Intermedia, el sistema de promedio arrancará desde su participación en el Campeonato.

Artículo 7°. Ascenso y descenso.

Como resultado del sistema de promedio de puntos calculados en la forma expresada en el artículo anterior, el ascenso y el descenso se regirán por lo siguiente:

Descenderán a las Divisionales inmediatamente inferiores, los 3 (tres) clubes de la División Intermedia con el menor promedio de puntos al término del campeonato, respetando el sistema de promedio y de acuerdo con lo contemplado en el art. 7°. Si fuese un club proveniente de la UFI, asentado a más de 50 km de distancia descenderá a la Primera B Nacional, si fuese Club proveniente de la UFI asentado en el Área Central o Club afiliado a la APF, descenderá a la Primera B Metropolitana.

División Intermedia

Los 3 (tres) Clubes de la Categoría Intermedia que se hayan ubicado últimos en la tabla de promedios en su Campeonato 2018 descenderán en forma directa a la Primera División B Metropolitana o Nacional, según sea el caso, para el año 2019, de conformidad a la cláusula 4°.

- a. Si por la aplicación del promedio de puntos estuviesen empatados dos clubes se aplicará el artículo 4° y si son tres o más clubes se aplicará el artículo 5° de este Reglamento (Criterio de definición en caso de igualdad de puntos o promedios).
- b. Ascenderán en forma directa a la División Intermedia, (...) clubes de la División Primera B, Primera B Nacional o Interligas, según sea el caso, que hubieren obtenido el derecho deportivo, y que reúnan los requisitos en el Cuaderno de cargos y condiciones correspondientes al Reglamento de Licencias de Clubes de la APF.

Capítulo 3**Programación de partidos.****Artículo 8°. Derechos de la empresa concesionaria de televisión.**

La Empresa concesionaria de los derechos de televisión determinará los partidos que serán televisados, así como los días y los horarios previstos para ellos, atendiendo al presente reglamento y buscando un equilibrio equitativo y justo entre una fecha y otra, y, comunicará su decisión con la antelación necesaria para que puedan ser programados en sesión del Consejo de la Divisional. La programación de los partidos a ser televisados en directo será remitida a la Divisional a través de la secretaria del Consejo y a los clubes afectados, el día en que se realiza la sesión del Consejo Divisional. La empresa concesionaria de los derechos de la Televisión Y/O UN CLUB no podrán en ningún caso anticipar información

División Intermedia

alguna a la prensa en relación con la programación de los partidos, antes de que la misma sea confirmada por el Consejo. Se presume que cualquier información periodística previa de dicha programación es responsabilidad de la empresa concesionaria, y en consecuencia la Divisional queda autorizada a reprogramar dichos encuentros divulgados con anterioridad a su aprobación.

Artículo 9°. Programación de partidos, días, horarios y lapsos entre partidos del campeonato oficial.

Los partidos de primera división serán programados en sesión del Consejo de la Divisional y no serán modificados, a excepción de los casos fortuitos y fuerza mayor, cuestiones de Seguridad y por disposición del Consejo Ejecutivo de la APF.

Los clubes que oficien de local y que no cuenten con escenarios para disputar sus compromisos el día de la programación (inhabilitación, suspensión, trabajos de mejoras, etc.), están obligados a confirmar el escenario y horario donde disputarán su partido, tanto para la Primera División y Reserva.

En caso de ausencia del delegado de un Club en la sesión del Consejo de la Divisional, el Club deberá comunicar por escrito la programación de su partido, caso contrario el Consejo tendrá la potestad de programar dicho partido.

Los partidos programados podrán jugarse los miércoles (en caso de adelantamiento o regularización de partidos), viernes, sábado y domingo, previéndose asimismo los días feriados, siendo el equipo local el que fije el día, hora y escenario de juego. Los partidos programados en días feriados deberán ser de mutuo acuerdo entre ambos clubes contrincantes.

División Intermedia

Artículo 10°. Elegibilidad de los estadios para partidos televisados.

La Asociación Paraguaya de Fútbol, a través de la Comisión de Planificación, Inspección y Seguridad de Estadios efectuará la fiscalización de los estadios, atendiendo obligatoriamente la seguridad, capacidad, lumínica, vestuarios y el estado del gramado, antes del inicio del Campeonato correspondiente de cada año.

Los partidos deberán ser programados y disputados en Estadios Habilitados por la Comisión de Planificación, Inspección y Seguridad de Estadios.

Se establece como canon de alquiler de estadios entre los clubes de la División Intermedia, previo pago antes del partido, la siguiente escala:

PARTIDOS DIURNOS Gs. 1.500.000.-

PARTIDOS NOCTURNOS Gs. 5.000.000.-

Capítulo 4**Inscripción y habilitación de jugadores****Artículo 11°. Periodo de inscripción de jugadores de clubes locales e internacionales**

Todos los Clubes que conforman la División Intermedia de la A.P.F., participarán del campeonato con todos los jugadores que tengan registrados conforme a las normas Estatutarias y Reglamentarias correspondientes. El libro de pases se cerrará el viernes 16 de marzo del 2018 para pases locales, y el viernes 23 de marzo para pases internacionales, al cierre de las oficinas administrativas de la A.P.F. Podrán, nuevamente, los Clubes, registrar y habilitar jugadores al término de la primera etapa, hasta el viernes anterior al inicio de la segunda fecha de la segunda etapa, al cierre de las oficinas administrativas de la A.P.F.

División Intermedia

Al mismo tiempo se aplicarán las normas contenidas en el Estatuto de la A.P.F., como así mismo deben tenerse presente las normas previstas sobre transferencias de jugadores de FIFA y las determinaciones adoptadas por el Comité Ejecutivo sobre transferencias de jugadores.

Los Clubes podrán inscribir en el registro de la APF a jugadores pertenecientes a Clubes Locales y del Exterior desde diciembre de 2017 para participar del CAMPEONATO del año 2018, en horario de oficina de la Asociación (hasta las 17:00 hs).

Artículo 12°. Inscripción provisoria.

Los clubes podrán inscribir jugadores provisoriamente en los registros de la Asociación fuera de los periodos de habilitación oficial que se establecen anualmente. Dicha inscripción provisoria no le habilita al jugador a disputar partidos oficiales.

Artículo 13°. Solicitud de CTI (certificado de transferencia internacional)

Los clubes podrán solicitar a la Asociación Paraguaya de Fútbol el CTI (Certificado de Transferencia Internacional) de un jugador hasta el último día hábil de los periodos de inscripción precedentemente mencionados y una vez recibido el CTI por parte de la APF, el jugador deberá ser habilitado para jugar partidos oficiales.

Si después de transcurridos los plazos establecidos por la FIFA sin que la APF haya recibido respuesta a la solicitud de un CTI, el club podrá solicitar la "habilitación del jugador" de acuerdo con las disposiciones contempladas en el Estatuto y Reglamento sobre Transferencia de Jugadores de la FIFA. (Anexo 3 "Procedimiento Administrativo para la Transferencia de jugadores entre Asociaciones"- Art. 2 Expedición de un CTI para un jugador).

División Intermedia

Capítulo 5**Disposiciones generales.****Artículo 14°. Cambio de casaca.**

Cuando el árbitro del partido señala que hay similitud de casacas, corresponderá el cambio de la misma al club visitante. Cuando se trate de un solo partido, sin localía, se procederá al sorteo para el cambio de indumentaria.

Artículo 15°. Registro de uniformes e insignias.

Todos los clubes integrantes de la División Intermedia deberán registrar en la Asociación Paraguaya de Fútbol, sus insignias y uniformes, 15 días antes del inicio Campeonato. Se establece la cantidad de una Indumentaria Oficial y la cantidad de Indumentaria Alternativa, queda a criterio de los clubes establecer los colores de la Camiseta, short y medias, incluyendo del arquero. En caso de incumplimiento de lo prescripto precedentemente, será pasible de una multa equivalente a 10 jornales al club al club infractor.

La APF, a través de la Gerencia de Competiciones publicará un Registro General de Indumentarias, que servirá de herramienta para la designación de los uniformes para cada partido. Esta comunicación se realizará vía Secretaría de la Divisional.

Las decisiones adoptadas sobre indumentarias a ser utilizadas por los equipos no podrán ser modificadas.

Los clubes que ofician de local están obligados a utilizar su indumentaria oficial, salvo acuerdo de los clubes, los clubes podrán jugar con otra camiseta que no sea la oficial o la alternativa, siempre y cuando soliciten por escrito con 8 días de anticipación y aceptada en la divisional.

División Intermedia

Artículo 16°. Suspensión de partidos.

La determinación de la suspensión de un partido, antes de su inicio o durante el mismo, corresponde al Árbitro quien evaluará las opiniones del Veedor de la APF, y de los dirigentes representativos de los clubes contendores y principalmente de los hechos naturales o climatológicos o de fuerza mayor que motivan la suspensión. De todo lo acontecido el Veedor de la APF deberá labrar acta con las firmas de las autoridades y acompañar con su informe respectivo al Tribunal Disciplinario de la APF.

Los partidos suspendidos, sean estos antes o después de su inicio, por inclemencia del tiempo u otras causas de fuerza mayor se regularizarán al día siguiente de común acuerdo entre partes, en el mismo escenario. De persistir las causas que originaron la suspensión, el Presidente del Consejo de División Intermedia junto con los Clubes afectados reprogramarán el partido suspendido.

Partidos Suspendido y Regularización – Aclaración y Procedimiento

Partidos Postergados: Son partidos postergados aquellos cuya disputa no ha sido iniciada por decisión del árbitro por razones de fuerza mayor (factores climáticos, deficiencia en la lumínica y otros). En este caso se disputará dentro de las 24 horas siguientes, quedando abierta la posibilidad de adecuar el horario y el escenario a las circunstancias que motivaron la suspensión. Los clubes deberán presentar nuevas copias de planillas pudiendo incluir nombres de jugadores que no fueron considerados en la ocasión postergada.

Partidos Suspendidos: Son partidos suspendidos aquellos partidos que después de iniciarse son suspendidos en su continuación por decisión del árbitro, atendiendo razones naturales, climáticas y otras de fuerza mayor. En este caso, la reanudación del encuentro se disputará también dentro de las 24 horas, de

División Intermedia

persistir las causales dentro de las 48 horas, siguientes quedando abierta la posibilidad de adecuar el horario y el escenario a las circunstancias que motivaron la suspensión.

Todo lo acontecido en el partido hasta el momento de la suspensión o interrupción será válido y mantiene su vigencia en la continuación del mismo, tales como el tiempo transcurrido, amonestaciones, expulsiones, goles convertidos, planilla de juego (Titulares y Suplentes), en la reanudación del partido suspendido se computará el tiempo disputado y solamente se debe disputar el tiempo que falta para la culminación del mismo más el tiempo adicional que deba agregarse a criterio del Árbitro.

En estos casos, el partido se reanudará respetando el resultado provisorio prosiguiendo el horario del mismo, en el mismo minuto y segundo en el que se haya interrumpido, pero en todos los casos se respetará todas las determinaciones adoptadas por el árbitro durante el tiempo que el partido se haya disputado.

Artículo 17°. Suspensión de partidos en el interior.

Si el partido suspendido por las causas más arriba mencionadas se debiera disputar en el interior del país, entre clubes de Asunción y/o del Departamento Central por acuerdo de partes, el club visitante asume los gastos de transporte, hotelería y gastronomía, correspondiente al día extra, debiendo solicitar el reembolso de los gastos a la APF.

Artículo 18°. Vigencia y modificaciones.

El presente reglamento tendrá vigencia para los campeonatos correspondiente al año 2018. La falta de referencia a los mismos en cualquiera de sus artículos quedará subsanada con este artículo que lo incluye. Al término de cada campeonato este reglamento podrá ser modificado y ampliado en todos sus artículos sin

División Intermedia

limitación alguna, y, con el solo requisito de una mayoría calificada, la mitad más uno del total de votos de la Divisional.

En caso de ausencia del delegado de un Club en la sesión del Consejo de la Divisional, este deberá comunicar por escrito la programación de su partido, caso contrario el Consejo tendrá la potestad de programar dicho partido.

Artículo 19°. Partidos a disputarse en el mismo día (en simultáneo)

Se establece como norma, que las 3 (tres) últimas fechas del torneo deberán disputarse en forma simultánea en fecha y horario, salvo aquellas en la que los puntos en juego no tengan incidencia en la definición de posiciones para el ascenso o descenso de los equipos.

Artículo 20°. Interpretación, lagunas y analogías.

Todos los casos que surjan con relación a los Campeonatos Oficiales deberán ser resueltos de acuerdo con las previsiones establecidas en este Reglamento. Si el caso planteado es oscuro o dudoso, el Consejo de la División Intermedia deberá interpretar el presente Reglamento y resolver la cuestión suscitada. Los casos no previstos o lagunas en este Reglamento serán resueltos por el Consejo de la División Intermedia, fundado en las disposiciones estatutarias de la APF, en los Reglamentos vigentes, en los antecedentes deportivos de la APF, o finalmente en las disposiciones establecidas por la FIFA para situaciones similares.

Artículo 21°. Quorum y resoluciones en casos especiales.

La organización, administración, dirección y programación de las competiciones oficiales de la División Intermedia, estará a cargo del Consejo Divisional integrado conforme a los Artículos 13, 15, 73, 74, 75 y 76, del Estatuto de la A.P.F.

División Intermedia

Cuando los delegados dejan de concurrir a las sesiones del Consejo, este formara quórum con la asistencia de los representantes de los Clubes interesados y el Presidente, a los efectos de asumir sus resoluciones, para el desarrollo del Campeonato Oficial Anual.

Los Clubes podrán designar un Delegado Titular y un Delegado Suplente, con la salvedad de que uno solo podrá asistir por vez a la reunión del Consejo Divisional, si asisten ambos, sólo el titular tendrá voz y voto, el suplente tendrá voz, pero no voto.

Artículo 22°. Control del dopaje y salud

El Control de Dopaje se hará obligatoriamente en tres partidos de cada fecha y su costo será asumido por el Club y será deducido de su Derecho Televisivo. La elección del partido y la realización del control estará a cargo de la Comisión de Dopaje de la APF. Los clubes que ofician de local o visitante podrán solicitar por nota dirigida al Presidente de la Divisional la realización del control de doping en cuyo caso el costo será abonado por el club solicitante antes del encuentro y se remitirá a la Comisión de dopaje para su ejecución.

Protección de los clubes a los jugadores en materia de salud:

Todos los clubes están obligados en la presentación del certificado médico mediante un chequeo previo, para la habilitación de todos los jugadores para participar en los distintos torneos en todas las categorías y divisiones de la APF. Dicho chequeo deberá incluir el interrogatorio médico, con los antecedentes patológicos familiares y personales, exploración física con signos vitales y electrocardiograma en reposo. Queda a criterio del médico firmante, solicitar más pruebas si necesario fuere.

División Intermedia

Implementar los procedimientos de presentación a través del Sistema COMET, siendo responsabilidad de su control y monitoreo del departamento de informática de la APF. El plazo de presentación de los Certificados se fija para el 9 de marzo para la temporada 2018, la comisión médica de la APF proveerá los formularios correspondientes.

El incumplimiento de estas obligaciones, serán denunciadas al tribunal disciplinarios para la imposición de sanciones, sin perjuicio de sus responsabilidades civiles y penales, si las hubiere.

Artículo 23°. Reconsideración.

La reconsideración de una resolución adoptada por el Consejo de División Intermedia podrá ser deducida y eventualmente aprobada siempre que:

- a. Sea referida a una resolución tomada en una sesión inmediatamente anterior a la resolución cuya reconsideración se solicita; y,
- b. Que la petición sea admitida por los dos tercios de votos de los miembros presentes en la reunión en la que se pide la reconsideración.

En caso de no darse los requisitos expresados en el inciso anterior, la Resolución adoptada no podrá ser reconsiderada en el mismo ejercicio, y si no se cumpliera con el requisito mencionado en el inciso a), la petición solo podrá reconsiderarse por votación unánime del Consejo.

Artículo 24°. Ingreso a la cancha de los equipos.

Los Clubes que deberán jugar sus partidos en las fechas establecidas para la disputa de los campeonatos oficiales anuales de la APF, tendrán la obligación de ingresar a la cancha por lo menos cinco

División Intermedia

minutos antes del horario oficial fijado para la iniciación de los encuentros, de suerte a que los trámites previos se cumplan con entera regularidad y el juego comience con exactitud a la hora fijada. El Árbitro y el Veedor del partido son las autoridades competentes que deberán elevar sus informes sobre el incumplimiento de esta disposición. Dichos informes serán elevados al Tribunal Disciplinario a efectos de establecer las sanciones correspondientes en caso de que se produjeran contravenciones.

En caso de incumplimiento del presente artículo se aplicará una multa al Director Técnico del equipo infractor, que consistirá en diez jornales mínimos diarios correspondientes a las actividades diversas no específicas. La misma será abonada en la Tesorería de la APF, dentro del plazo establecido en los estatutos. En caso de reincidencia, la multa será duplicada.

Los equipos no podrán ingresar con niños al campo juego, salvo que la APF autorice por escrito un acto de homenaje o marketing. Su incumplimiento conllevará una multa equivalente a 10 jornales mínimos.

Artículo 25°. Precio de las entradas.

El precio de las entradas para el sector de las graderías en los partidos correspondientes al Campeonato del año 2018 queda fijado en la suma de Gs. 20.000 por persona. Los precios de las entradas en el sector de plateas hasta un máximo de Gs. 25.000 y los clubes que posean accesos a lugares preferenciales se fijan hasta suma de Gs. 40.000. Se podrán bajar los precios de las entradas a graderías comunicando al Consejo Divisional en la sesión ordinaria anterior a la disputa del encuentro, toda vez que el mismo lo apruebe. Los menores de hasta 12 años no pagarán entrada en ningún partido organizado por esta divisional.

División Intermedia

Artículo 26°. Boletas de gentileza, habilitación de entradas.

Los clubes que ofician de local deberán entregar 60 entradas de gentileza a los clubes visitantes para los dirigentes, invitados especiales, Jugadores y Cuerpo Técnico incluyendo la Categoría Reserva.

Habilitación de entradas: Los clubes deberán presentar por nota el pedido de habilitación de las entradas al día siguiente de la programación de cada fecha. La cantidad de boletas a ser habilitadas no podrán ser modificadas con posterioridad a la presentación de la nota.

Los clubes que disponen del Sistema On Line deberán presentar la liquidación final de las ventas de las entradas hasta 30 minutos antes del inicio del partido y la fiscalización se realizará al término de la misma.

Todos los clubes tienen la obligación de comunicar a la APF la habilitación de las entradas antes de la venta al público.

Entradas habilitadas para venta, socios y gentilezas - Tributos: La Asociación Paraguaya de Fútbol percibirá un canon de Gs. 1.000 (guaraníes mil) por cada boleta de entrada vendida, entradas destinadas a socios y entradas de gentilezas entregadas por los Clubes, en dicho monto está incluido Gs. 250 (guaraníes doscientos cincuenta) para la cobertura del Seguro por Responsabilidad Civil que la misma debe contratar como exigencia legal.

De la recaudación bruta de cada partido se deducirá el 10% para integrar el fondo de reserva, que será distribuido a los Clubes una vez deducido los gastos que generen los actos de clausura del torneo. Los fondos obtenidos de esta manera deberán contabilizarse en cuenta separada de los recursos normales y

División Intermedia

ordinarios de la A.P.F. y serán depositados a nombre de la misma, debiendo ser giradores las personas debidamente habilitadas por el Estatuto y los Reglamentos de la A.P.F.

El superávit o déficit que pudiera existir en un partido corresponderá exclusivamente al equipo local. Asimismo, en los casos de partidos en campos neutrales, la organización correrá por cuenta de ambos equipos, así como el superávit o déficit, serán compartidos luego de deducir los gastos. La fiscalización de los partidos estará a cargo de la A.P.F.

Las entradas de gentileza no podrán ser comercializadas en ningún caso y en las mismas deberán ser impresa la inscripción: "se prohíbe la venta"

En caso de constatare la comercialización de las entradas de gentileza, se elevará los antecedentes al Tribunal Disciplinario y podrá decretarse la suspensión temporal o definitivo según el caso.

Artículo 27°. Sector para aficionados del club visitante.

Los clubes que ofician de local en el campeonato deberán asignar a los aficionados del Club visitante un sector del estadio, la Comisión de Planificación, Inspección y Seguridad de Estadios deberá informar al Consejo Divisional el o los sectores habilitados y la capacidad de dicho sector, antes de inicio del Campeonato. El precio de las entradas en el sector de los aficionados visitantes deberá ser el mismo que corresponda al sector de las Graderías. El Club Local deberá prever la ubicación en el Sector Habilitado para los aficionados del Club Visitante de acuerdo con la cantidad solicitada.

En caso de incumplimiento se aplicará una multa equivalente a 15 salarios mínimos al club infractor.

División Intermedia

Todos los daños y perjuicios que ocasione la hinchada del club visitante a las instalaciones del club local deberán ser resarcidos por el club visitante al club local.

Artículo 28°. Minuto de silencio y carteles en los campos de juego.

La APF podrá rendir homenaje a las instituciones o personas que hayan contribuido notablemente al logro de los fines que persigue la entidad que se hayan destacado por su observancia de los principios e ideales deportivos que ella sustenta.

El homenaje de "un minuto de silencio" es un acto solemne que se deberá cumplir antes del inicio de los partidos, en el centro del campo de juego y se dará la publicidad del motivo por el cual se realiza.

No podrá realizarse sin contar con la expresa autorización del Presidente de la APF o en su defecto con la autorización del Presidente de la Divisional.

Todo homenaje que la APF concediere, deberá estar siempre exento de cualquier significación de orden político, racial o religioso, o de causas puramente personales, que pudieran desvirtuar el principio eminentemente deportivo.

Este homenaje podrá ser de carácter general, que deberá ser respetado en todos los partidos disputados en la fecha con el patrocinio de la APF; o, de carácter particular, a petición de una institución afiliada, y para un encuentro determinado.

El homenaje se deberá solicitar por escrito dirigido al Presidente de la APF, o solicitarse en la sesión de la Divisional para su aprobación, o por cualquier medio o forma de comunicación en caso extremo o de última hora.

División Intermedia

Otorgado que fuere la autorización de su implementación, se dará aviso de ello a los Veedores de la APF, al Director del Departamento de Árbitros, o en su defecto al designado, al Jefe de Prensa, todo vía Secretario del Consejo para su ejecución.

Homenaje de carácter General, se rendirá el Minuto de Silencio en el caso de:

- a. Fallecimiento de Ex Presidentes y Vice Presidentes de la APF.
- b. Miembros del Comité Ejecutivo en actividad y dirigentes en Ejercicio de los Clubes.
- c. Dirigentes en actividad, que estén prestando servicio en cualquiera de los estamentos de la APF.
- d. Otras autoridades del Fútbol con mérito suficiente a criterio del Presidente de la APF.

Homenaje de carácter Particular, se rendirá el Minuto de Silencio en el caso de:

- a. Miembros de Comisiones Directivas de Clubes afiliados, a petición de partes.
- b. Padre o Madre de Jugadores del plantel principal de los clubes, a petición de parte.

Carteles en el Campo de Juego:

Para el ingreso de carteles al campo de juego, se deberá solicitar por escrito al Presidente de la APF o en su defecto al Presidente de la Divisional, con el texto del mismo pretendido, que de otorgarse será de carácter restrictivo y será comunicado conforme a lo resuelto más arriba.

En caso de incumplimiento a lo establecido en ambos casos, el Veedor del partido está obligado a informar y remitir al Tribunal Disciplinario de la APF, la que aplicará la sanción que corresponda en su caso.

Artículo 29°. Notificaciones.

División Intermedia

Las resoluciones del Consejo de la División Intermedia quedarán notificadas automáticamente a los Clubes en el estrado del Consejo, hayan asistido o no a las reuniones sus respectivos Delegados acreditados.

Artículo 30°. Homenaje y distinciones.

El Consejo de la División Intermedia, anualmente a pedido de sus miembros elevará al Consejo Ejecutivo, la denominación de su Campeonato en la cual podrán rendir homenaje a los Clubes o personas que hayan contribuido al logro de los fines que persigue la Asociación Paraguaya de Fútbol.

Artículo 31°. Trofeo Fair Play.

La APF instituye un trofeo, que se hará entrega al club que, según el Reglamento y previo informe de la Secretaría del Consejo, la misma deberá ser definida por el Consejo de la División sea el de mejor juego limpio en el "Campeonato Oficial".

Artículo 32°. Derecho a protesta.

Todos los clubes tienen derecho a presentar protesta por las infracciones contenidas en el Estatuto de la Asociación Paraguaya de Fútbol, a las Reglas de Juegos y a las Reglamentaciones de Competiciones, para los casos de solicitud de deducción, pérdida de puntos y adjudicación de los puntos previstos en el Código Disciplinario de la APF, los Clubes deberán abonar la suma de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) en concepto de canon a la APF para división principal y Gs. 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil) para reserva y divisiones inferiores, cuyos comprobantes deberán acompañar con la nota de Protesta a ser presentada en la Secretaría del Tribunal Disciplinario de la APF.

Artículo 33°. Jugadores extranjeros.**División Intermedia**

Los clubes de la División Intermedia podrán integrar sus respectivos equipos hasta la cantidad de 3 (tres) jugadores extranjeros disputando el encuentro. No podrán ser considerados jugadores extranjeros aquellos que fueron fichados por primera vez en un club de nuestro país.

Los jugadores extranjeros que integraron el equipo en el campo de juego en violación a esta norma serán considerados NO ELEGIBLES E INHABILITADOS y serán pasibles, tanto el club como los jugadores de las sanciones previstas en el código disciplinario.

Capítulo 6**El Campeonato Oficial Anual de la División Reserva****Artículo 34°. Reglamento del Campeonato de Reserva.**

Los Campeonatos Oficiales de la División Reserva se jugarán al igual que la Categoría Intermedia; el reglamento y el programa de partidos (fixture) será el mismo de la Categoría Primera División.

Al término de las 2 (dos) etapas, el equipo que obtenga el mayor puntaje en la etapa general de tanteo será el campeón absoluto del campeonato oficial anual en esta División.

La Categoría Sub-20, reservada a jugadores de 20 (veinte) años o menores de ésta, designada como de formación y promoción de jugadores jóvenes con proyección a la División Principal, disputarán su campeonato oficial anual correspondiente al año 2018, conforme al Reglamento de la Categoría Principal. Para mejor proveer, se señala que la edad básica de la División Sub-20, los jugadores nacidos a partir del 01 de enero de 1998. Empero esta limitación de edad, podrán figurar en planilla hasta 5 (cinco) jugadores que sobrepasen la edad mencionada en cada equipo contendor, es decir, que hayan nacido antes de la fecha 01 de enero de 1998.

División Intermedia

Los jugadores que integren el equipo en el campo de juego en violación a esta norma serán considerados no elegibles e inhabilitados y serán pasibles, tanto el club como los Jugadores de las sanciones previstas en el Código Disciplinario.

Para participar de los encuentros programados por el Consejo en esta categoría, será de rigor que el jugador presente la Cédula de Identidad o el Pasaporte para los jugadores extranjeros o la ficha de habilitación correspondiente.

No se aceptarán fotocopias ni contraseñas, ni autenticadas por escribanía, de las documentaciones mencionadas en el párrafo anterior.

Artículo 35°. Órgano rector.

El Campeonato Oficial de la División Reserva será organizado y dirigido por el Consejo de la División Intermedia.

Artículo 36°. Programación de los partidos de la reserva.

Los partidos podrán jugarse como preliminar de la División Principal, cuando el horario establecido así lo permita. En caso de lluvia o inclemencia del tiempo, el partido de la División Reserva, no se disputará como preliminar de la Principal para resguardar el estado del campo de juego. Si la disputa del encuentro es con equipos del interior que deben jugar en la capital y zonas aledañas, o equipos de la Capital en zonas aledañas que deben jugar en el interior, el partido deberá disputarse en una cancha auxiliar, para lo cual el club que actúe de local deberá contemplar dicha posibilidad. La posibilidad de disputar en una cancha auxiliar también rige para los encuentros disputados entre equipos de la misma zona, cuando el local pudiere disponer de otro campo de juego adecuado, y se hubiere comunicado dicha disponibilidad al momento de

División Intermedia

disponerse la no disputa del partido de reserva como preliminar de la Primera División. Este campo auxiliar debe estar habilitado por la Comisión de Planificación e Inspección de estadios.

En caso de lluvia en el día del partido, automáticamente quedará suspendido el partido de la categoría Sub-20, a los efectos de preservar el campo de juego, salvo acuerdo de partes, se disputará lo programado. Asimismo, los equipos afectados por viajes y que se encuentren en la ciudad donde debiera cumplirse el compromiso, a manera de preservar el campo principal para la división primera, y si las condiciones climáticas lo permitan, el club local deberá prever un campo alternativo para la disputa del encuentro.

Artículo 37°. Jurisdicción y competencia.

La División Reserva estará sometida a la jurisdicción y competencia del Tribunal Disciplinaria de la APF.

Capítulo 7.**Disposiciones temporales y transitorias.****Artículo 38°. Denominación del campeonato.**

El Campeonato Oficial de Apertura del año 2018 de la División Intermedia, se denomina Centenario del Club General Caballero de Zeballos Cué, homenaje al Dr. Juan Duarte Burró.

Artículo 39°. Sorteo del fixture del campeonato 2018.

El Sorteo del fixture correspondiente al Campeonato Intermedia del año 2018, se realizó el 21 de diciembre de 2017.

Artículo 40°. Clubes de la División Intermedia.

División Intermedia

Los clubes de la División Intermedia con derecho a participar del Campeonato Oficial del Año

2018 serán:

- 1- Fernando de la Mora
- 2- Sportivo San Lorenzo
- 3- Resistencia SC
- 4- Sportivo Iteño
- 5- Deportivo Caaguazu
- 6- Deportivo Liberación
- 7- Ovetense FC
- 8- Martín Ledesma
- 9- Fulgencio Yegros
- 10- River Plate
- 11- General Caballero de Zeballos Cue
- 12- Rubio Ñu
- 13- Sportivo Trinidense
- 14- RI 3 Corrales

División Intermedia

15- 2 de Mayo de Pedro Juan Caballero

16- Guaireña FBC

Artículo 41°. Obligaciones de clubes para partidos oficiales.

Los clubes que offician de local tienen la obligación de poner a disposición del veedor y los árbitros, todos los requisitos exigidos para la disputa de un partido de fútbol; y son:

- a. Ambulancia equipada con personal idóneo.
- b. Policía; para garantizar la seguridad de las autoridades; protagonistas y aficionados.
- c. Recoge balones
- d. Balones
- e. Camilleros
- f. Otras exigencias establecidas en los estatutos de la APF, este reglamento y la FIFA relacionados a competiciones oficiales.

El club que officia de local deberá poner a disposición de los equipos y de las autoridades del partido una ambulancia equipada con personal idóneo, una hora antes del horario de inicio del partido, no se podrá iniciar el partido sin la presencia de la ambulancia, en caso de no contar con el servicio de la ambulancia en el horario de inicio del partido, el club local asume la responsabilidad civil y penal de los hechos ocurridos, el Delegado (Veedor) del Partido deberá solicitar inmediatamente la ambulancia de Policía o de los Bomberos Voluntarios para cubrir dicho servicio e iniciar el partido con la presencia de la ambulancia. De todo ello se

División Intermedia

deberá informar al Tribunal Disciplinario que según la gravedad del caso podrá aplicar otras sanciones más severas al club infractor.

Artículo 42°. Controversias en reuniones.

En los casos controvertidos en que los Delegados no se pongan de acuerdo, estos serán resueltos en todos los casos por mayoría simple de votos. Si los mismos no quisieren votar, el Presidente de la División Intermedia resolverá de conformidad a los Estatutos de la APF, las disposiciones concordantes de este reglamento, las de la Fifa, la Conmebol y los principios que rigen la práctica deportiva del fútbol.

Artículo 43°. Pasapelotas.

Los clubes que ofician de local deberán proveer una lista de aproximadamente 10 niños/as con sus documentos de identidad, que actuarán de pasapelotas en los partidos. Los jóvenes deberán contar entre 14 y 18 años y deberán cumplir exclusivamente las indicaciones del veedor y el árbitro. Cualquier anomalía en el cumplimiento de sus funciones será responsabilidad del club local quienes deberán ser citados por el Tribunal Disciplinario para los fines pertinentes.

Artículo 44°. Obligaciones de equipos, árbitros y veedores.

Los equipos, árbitros y veedor deberán estar en el estadio donde se disputará el partido al menos una hora y media antes del horario fijado para el inicio del mismo.

Artículo 45°. Tiempo de presentación de planillas.

Los equipos deberán presentar sus planillas de jugadores a las autoridades 50 minutos antes del inicio del partido, en el vestuario de los arbitrios acompañados de las fichas de los jugadores de cada equipo. Su incumplimiento deberá constar en el informe del Veedor e informar al Tribunal Disciplinario de la APF.

División Intermedia

Artículo 46°. Control de planillas, indumentarias y documentos.

El veedor y el cuarto árbitro designados, se constituirán en el vestuario de ambos equipos para realizar los controles pertinentes: planilla de jugadores, indumentarias y número de casacas; por lo menos 45 minutos antes del inicio del partido.

Artículo 47°. Jugadores liberados provisionalmente.

Los jugadores que obtuvieren su pase o la rescisión anticipada de su contrato de trabajo deportivo, mediante medidas cautelares provisionales dictadas por Tribunales Ordinarios, no estarán habilitados para participar del presente campeonato, bajo pena de pérdida de puntos en caso de transgresión por parte de los clubes que los incluyan en sus equipos.

Artículo 48°. Aprobación del reglamento.

El Reglamento del Campeonato del año 2018, ha sido elaborado y estudiado en el seno del Consejo de la División Intermedia y Aprobado según Acta N° de fecha

Secretario

Presidente.

División Intermedia

Tabla de contenido

Capítulo 1.....	2
Sistema de disputa de campeonato.....	2
Artículo 1°. Cantidad, clases, jerarquía y vigencia	2
Artículo 2°. Sistema de disputa del campeonato y puntuación por partidos.....	2
Artículo 3°. Determinación del campeón oficial y vice campeón del campeonato.....	3
Artículo 4°. Igualdad de puntos entre dos clubes para definir el campeonato o descenso.....	3
Artículo 5°. Igualdad de puntos entre más de dos clubes para definir el campeonato o descenso.....	4
Capítulo 2.....	5
Ascenso y Descenso	5
Artículo 6°. Sistema de promedio.....	5
Artículo 7°. Ascenso y descenso.....	5
Capítulo 3.....	6
Programación de partidos.....	6
Artículo 8°. Derechos de la empresa concesionaria de televisión.....	6
Artículo 9°. Programación de partidos, días, horarios y lapsos entre partidos del campeonato oficial.....	7
Artículo 10°. Elegibilidad de los estadios para partidos televisados.....	8
Capítulo 4.....	8
Inscripción y habilitación de jugadores	8
Artículo 11°. Periodo de inscripción de jugadores de clubes locales e internacionales.....	8

División Intermedia

Artículo 12°. Inscripción provisoria.....	9
Artículo 13°. Solicitud de CTI (certificado de transferencia internacional)	9
Capítulo 5.....	10
Disposiciones generales.....	10
Artículo 14°. Cambio de casaca.....	10
Artículo 15°. Registro de uniformes e insignias.....	10
Artículo 16°. Suspensión de partidos.....	11
Partidos Suspendido y Regularización – Aclaración y Procedimiento.....	11
Artículo 17°. Suspensión de partidos en el interior.....	12
Artículo 18°. Vigencia y modificaciones.....	12
Artículo 19°. Partidos a disputarse en el mismo día (en simultáneo).....	13
Artículo 20°. Interpretación, lagunas y analogías.....	13
Artículo 21°. Quorum y resoluciones en casos especiales.....	13
Artículo 22°. Control del dopaje y salud.....	14
Protección de los clubes a los jugadores en materia de salud:.....	14
Artículo 23°. Reconsideración.....	15
Artículo 24°. Ingreso a la cancha de los equipos.....	15
Artículo 25°. Precio de las entradas.....	16
Artículo 26°. Boletas de gentileza, habilitación de entradas.....	17
Artículo 27°. Sector para aficionados del club visitante.....	18
Artículo 28°. Minuto de silencio y carteles en los campos de juego.....	19
Artículo 29°. Notificaciones.....	20
Artículo 30°. Homenaje y distinciones.....	21
Artículo 31°. Trofeo Fair Play.....	21
Artículo 32°. Derecho a protesta.....	21

División Intermedia

Artículo 33°. Jugadores extranjeros.....	21
Capítulo 6.....	22
El Campeonato Oficial Anual de la División Reserva.....	22
Artículo 34°. Reglamento del Campeonato de Reserva.....	22
Artículo 35°. Órgano rector.....	23
Artículo 36°. Programación de los partidos de la reserva.....	23
Artículo 37°. Jurisdicción y competencia.....	24
Capítulo 7.....	24
Disposiciones temporales y transitorias.....	24
Artículo 38°. Denominación del campeonato.....	24
Artículo 39°. Sorteo del fixture del campeonato 2018.....	24
Artículo 40°. Clubes de la División Intermedia.....	24
Artículo 41°. Obligaciones de clubes para partidos oficiales.....	26
Artículo 42°. Controversias en reuniones.....	27
Artículo 43°. Pasapelotas.....	27
Artículo 44°. Obligaciones de equipos, árbitros y veedores.....	27
Artículo 45°. Tiempo de presentación de planillas.....	27
Artículo 46°. Control de planillas, indumentarias y documentos.....	28
Artículo 47°. Jugadores liberados provisionalmente.....	28
Artículo 48°. Aprobación del reglamento.....	28

División Intermedia
